

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 29	Nº EXPTE
M. 11	HORA
A. 12	Firma <i>[Signature]</i>

ORDENANZA Nº2791/2012

VISTO:

El Expediente Nro. 2933/2012 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por María de las Nieves Balerdi y Fernando Martín Balerdi en el cual solicitan una excepción al plan regulador; y

CONSIDERANDO:

Que María de las Nieves Balerdi DNI Nº 28.572.985 y Fernando Martín Balerdi DNI Nº 27.325.389, solicitan excepción al Plan Regulador en cuanto al porcentaje de ocupación residencial y no residencial para Subdividir un inmueble en dos fracciones conforme plano de mensura y subdivisión que adjunta;

Que motivan la solicitud en la necesidad de separar la vivienda del depósito; que asimismo, manifiestan que la construcción del inmueble es antigua data, que se encuentra una vivienda habilitada con plano de edificación autorizado, y que en el resto se emplaza un depósito que también cuenta con plano de edificación;

Que las razones expuestas por los peticionantes resultan justificadas y atendibles;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la el siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Exceptúase a lo estipulado por el Plan Regulador, al proyecto de mensura y subdivisión que acompaña a la presente con relación al porcentaje de ocupación residencial máxima del lote f-1a y al porcentaje de ocupación no residencial máxima del lote f-2b, sin que esta excepción pueda ser tomada como antecedente alguno que faculte a otro peticionante a ser favorecido por la misma.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino, 22 de Noviembre de 2012.

[Signature]
GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



[Signature]
JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO